



RESOLUCIÓN R-458/17, DE 23 DE JUNIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE OFERTAN, PARA EL CURSO 2017/2018, PLAZAS DE RESIDENTES ESTUDIANTES PERMANENTES CURSO COMPLETO Y UN CUATRIMESTRE EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y SE CONVOCAN BECAS PARA LOS ESTUDIANTES PERMANENTES CURSO COMPLETO.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el decreto como por los Estatutos de la UPCT aprobados por Decreto 72/2013, de 12 de julio, este Rectorado:

RESUELVE

PRIMERO.- Ofertar 187 plazas para el curso académico 2017/2018 en las Residencias Universitarias Alberto Colao (160 plazas) y Calle Caballero (27 plazas) de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT). La oferta de plazas se regirá por las bases que figuran en el Anexo I.

SEGUNDO.- Convocar 15 becas para los/as residentes estudiantes permanentes curso completo de las Residencias Universitarias. La convocatoria de becas se regirá por las bases que figuran en los siguientes anexos:

Anexo II: Bases de las Becas de Manutención para residentes estudiantes permanentes curso completo.

Anexo III: Bases de las Becas-Colaboración/Formación en la coordinación de las Residencias Universitarias de la UPCT para residentes estudiantes permanentes curso completo con al menos dos años de antigüedad en las Residencias Universitarias.

Anexo IV: Bases de las Becas-Colaboración/Formación en la coordinación de las Residencias Universitarias de la UPCT y tareas de apoyo a la dirección para residentes estudiantes permanentes curso completo con al menos dos años de antigüedad en las Residencias Universitarias.

Anexo V: Bases de las Becas de Excelencia para residentes estudiantes permanentes curso completo.

TERCERO.- Convocar becas para los residentes estudiantes permanentes que sean deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Estas becas se regirán por las Normativa de la UPCT que regulen el régimen de dichos deportistas.



CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página Web de las Residencias Universitarias.

QUINTO: Comuníquese al Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Director de las Residencias Universitarias, al Jefe de la Unidad de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes y al Presidente del Consejo de estudiantes

CONSIDERACIONES GENERALES A LA OFERTA DE PLAZAS Y A LA CONVOCATORIA DE BECAS

Los/as aspirantes a residentes aceptan todas y cada una de las condiciones de esta resolución.

La falsedad de los datos o la falsificación de documentos podrán determinar la pérdida total de los derechos adquiridos y la reclamación, por parte de la Dirección de las Residencias Universitarias, de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Los/as aspirantes a residentes deberán conocer el Reglamento de Régimen Interno y la Normativa de funcionamiento de las Residencias Universitarias. Una vez matriculados como residentes permanentes deberán cumplir dicho reglamento y normativa, además deberán aceptar las disposiciones de las autoridades académicas y, en especial, las de la Dirección de las Residencias Universitarias.

El incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con las RR.UU. será causa automática de expulsión y de no renovación en sucesivos años, lo que dará origen a la incautación de la cantidad destinada a la fianza por los gastos ocasionados.

Todas las citaciones, notificaciones y resoluciones emanadas de la presente resolución se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT, en la página Web de las Residencias Universitarias <https://residencias.upct.es/>.

Cualquier casuística no recogida en esta convocatoria será resuelta según criterio de la Dirección de las Residencias Universitarias en función de las atribuciones concedidas, en las Normas de Funcionamiento de las Residencias Universitarias aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UPCT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la



Universidad
Politécnica
de Cartagena

presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 23 de junio de 2017



Alejandro Díaz Morcillo





ANEXO I. R-458/17

BASES DE LA OFERTA DE PLAZAS PARA RESIDENTES ESTUDIANTES PERMANENTES

Las Residencias Universitarias de la UPCT ofertan plazas destinadas al alumnado matriculado en la UPCT, en sus Centros Adscritos o en los Centros Adscritos a las Universidades que integran el Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum (CMN).

1. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

1.1. Para formalizar la solicitud como residente permanente el/la interesado/a deberá registrarse y solicitar reserva de plaza a través del enlace <https://residencias.upct.es/reservas>.

1.2. Los/as solicitantes de **Nuevo Ingreso** deberán adjuntar vía web a su solicitud una copia, copia compulsada o documento telemático de la documentación acreditativa válida para el acceso a la Universidad y una copia del DNI. Los solicitantes preinscritos o matriculados en la UPCT quedan exentos de la presentación de ésta documentación.

1.3. Junto con la solicitud el/la **aspirante a residente** deberá adjuntar vía web

- ✓ Certificado de discapacidad si el/la solicitante tiene algún tipo de discapacidad.
- ✓ Certificado médico oficial emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España si el/la solicitante está sometidos a cuidados médicos de algún tipo.
- ✓ Certificado médico oficial emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España si el/la solicitante está sometido a alguna dieta especial, en el que se haga constar que dicha dieta está asociada a una enfermedad.

1.4. Una vez cumplido los plazos, las solicitudes incompletas por falta de algún documento serán denegadas.

2. CRITERIOS A TENER EN CUENTA

2.1. La **Renovación de Plaza** será automática, para aquellos residentes que la soliciten.

No obstante lo anterior, podrá denegarse la renovación de plaza en los casos siguientes:

- Cuando el/la solicitante haya incumplido el Reglamento de Régimen Interno durante el curso 2016/2017 o bien haya incumplido las normas básicas de



Universidad Politécnica de Cartagena

convivencia, haya alterado el correcto funcionamiento del Centro o el buen uso de las instalaciones. En cualquier caso, no podrán renovar plaza aquellos residentes que hayan sido imputados con una falta muy grave durante el curso 2016/2017.

- Cuando se aprecie por el Director de las Residencias Universitarias un deficiente rendimiento académico del solicitante. Los solicitantes deberán haber superado 18 créditos. En el caso de que no se acredite suficiente rendimiento académico el residente podrá adjuntar vía web las alegaciones que justifiquen la citada falta de rendimiento.

2.2. Para la adjudicación de las plazas de **Nuevo Ingreso** se tendrá en cuenta, por orden de prioridad:

- ✓ La elección de la UPCT como primera opción para cursar los estudios universitarios.
- ✓ Tendrán preferencia los que soliciten Curso Completo sobre los que soliciten Un Cuatrimestre.
- ✓ La fecha de entrada de la Solicitud de Plaza.
- ✓ El rendimiento académico.
- ✓ Aquellas circunstancias excepcionales de carácter personal, familiar, sociocultural o de otra índole, justificadas con detalle y, si fuese necesario, documentalmente acreditadas.

El/la Directora/a de las Residencias Universitarias realizará una entrevista a todos los/as futuros/as nuevos/as residentes permanentes.

2.3. La Dirección estudiará la documentación según se vayan recibiendo las solicitudes. Los/as estudiantes seleccionados como residentes recibirán un **e-mail de Admisión**. Los que no reciban esta notificación antes del **29 de julio de 2017** pasarán a conformar la lista de espera.

2.4. De las plazas ofertadas se reservan el 10% para becarios de universidades extranjeras (estudiantes de Máster o Doctorado), becarios de deportes y para estudiantes Seneca, preferentemente en la Residencia Calle Caballero. También se reservan tres habitaciones adaptadas para discapacitados.

3. BASES ECONÓMICAS

3.1. Los/as solicitantes que hayan recibido el e-mail de Admisión deberán proceder a realizar la **Matrícula** mediante el pago de la fianza y de la reserva de plaza.

Para cumplimentar este trámite se debe realizar una transferencia bancaria por la cantidad indicada en la carta de admisión en concepto de **fianza-reserva de plaza** en la c/c IBAN: ES44 3058 0220 62 2731000054 de las siguientes cantidades:

- ✓ **Nuevos/as residentes:** en concepto de reserva la cantidad de 600 € y en concepto de fianza la cantidad de 170 €. Se realizará un único ingreso de 770 €.
- ✓ **Renovación de plaza-Permanentes Curso completo:** en concepto de reserva la cantidad de 600 € y el importe incautado de la fianza del curso 2016/2017.



- ✓ **Renovación de plaza-Temporales un cuatrimestre:** en concepto de reserva la cantidad de 300 € y el importe incautado de la fianza del curso 2016/2017.

En el e-mail de Admisión se indicará la fecha límite para realizar el ingreso y, si es necesario, cualquier cantidad adicional a las establecidas anteriormente.

3.2. Para hacer efectiva la matrícula deberá adjuntarse a la solicitud de plaza una copia del documento de ingreso realizado, en el que debe aparecer claramente la cantidad ingresada y el concepto. Si no se realiza dicho ingreso en fecha y forma o se realiza un ingreso con una cantidad inferior a la indicada desde la Dirección de las Residencias Universitarias se anulará automáticamente la concesión de la plaza, que le será adjudicada a otro/a solicitante.

3.3. La aceptación de la plaza obliga al pago del precio total de la estancia para residentes permanentes ya sean Curso Completo o Un Cuatrimestre. Los precios aprobados por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UPCT para Residentes Estudiantes Permanentes con **pensión completa** son los siguientes:

PERMANENTES-CURSO COMPLETO	Nuevos residentes	Antigüedad 1 año	Antigüedad 2 años	Antigüedad más de 2 años
1-2-3-4-5 R.U. Alberto Colao 400A y 400B R. U. Calle Caballero	5.772 €	5.772 €	5.772 €	5.368 €
Resto de habitaciones con AA	5.527 €	5.527 €	5.527 €	5.527 €
Resto de habitaciones sin AA	5.279 €	5.200 €	5.121 €	4.909 €
TEMPORALES-UN CUATRIMESTRE	Nuevos residentes	Antigüedad 1 año	Antigüedad 2 años	Antigüedad más de 2 años
1-2-3-4-5 R.U. Alberto Colao 400A y 400B R. U. Calle Caballero	3.051 €	3.051 €	3.051 €	2.837 €
Resto de habitaciones con AA	2.887 €	2.887 €	2.887 €	2.887 €
Resto de habitaciones sin AA	2.763 €	2.763 €	2.763 €	2.570 €

Los descuentos por antigüedad solo se aplicarán si la estancia en las Residencias Universitarias ha sido durante cursos académicos consecutivos y si el residente ocupa la misma habitación que ocupó el año anterior. No hay descuento por antigüedad para habitaciones con AA. Miembros de una misma unidad familiar tendrán un descuento del 15 % sobre el valor de la plaza otorgada, como nuevos residentes, durante el periodo de coincidencia de su estancia.

Las habitaciones 101-110-200-201-210-309 de la R. U. Calle Caballero no están incluidas en esta tabla ya que únicamente son para alojamiento temporal de profesores de la UPCT, profesores visitantes, investigadores invitados o personas o colectivos que mantengan algún tipo de convenio con la UPCT.

Para facilitar el pago, el precio total de la estancia una vez deducida la reserva de plaza se fraccionará en pagos o cuotas:

- Para los/as residentes permanentes-curso completo el precio total de la estancia, una vez deducida la reserva de plaza de 600 €, se fraccionará en diez



cuotas. Los cobros se realizarán durante los cinco primeros días de cada uno de los meses comprendidos entre los meses de septiembre y junio, ambos incluidos.

- Para los/as residentes temporales-primer cuatrimestre el precio total de la estancia, una vez deducida la reserva de plaza de 300 €, se fraccionará en cinco cuotas. Los cobros se realizarán durante los cinco primeros días de cada uno de los meses comprendidos entre los meses de septiembre y enero, ambos incluidos.
- Para los/as residentes temporales-segundo cuatrimestre el precio total de la estancia, una vez deducida la reserva de plaza de 300 €, se fraccionará en cinco cuotas. Los cobros se realizarán durante los cinco primeros días de cada uno de los meses comprendidos entre los meses de febrero y junio, ambos incluidos.

En la siguiente tabla se especifican las distintas cuotas:

PERMANENTES-CURSO COMPLETO 10 pagos	Nuevos residentes	Antigüedad 1 año	Antigüedad 2 años	Antigüedad más de 2 años
1-2-3-4-5 R.U. Alberto Colao 400A y 400B R. U. Calle Caballero	517,20 €	517,20 €	517,20 €	476,80 €
Resto de habitaciones con AA	492,70 €	492,70 €	492,70 €	492,70 €
Resto de habitaciones sin AA	467,90 €	460,00 €	452,10 €	430,90 €
TEMPORALES-UN CUATRIMESTRE 5 pagos	Nuevos residentes	Antigüedad 1 año	Antigüedad 2 años	Antigüedad más de 2 años
1-2-3-4-5 R.U. Alberto Colao 400A y 400B R. U. Calle Caballero	550,20 €	550,20 €	550,20 €	507,40 €
Resto de habitaciones con AA	517,40 €	517,40 €	517,40 €	517,40 €
Resto de habitaciones sin AA	492,60 €	492,60 €	492,60 €	454,00 €

3.4. Las cuotas se cobrarán de una cuenta bancaria que se deberá hacer constar en la Solicitud de Plaza. El titular de dicha cuenta deberá autorizar el cobro de las cuotas y deberá aceptar la Normativa de Funcionamiento de las Residencias Universitarias de la UPCT.

3.5. La pensión completa da derecho a los siguientes servicios:

- ✓ Alojamiento y manutención de lunes a domingo, incluyendo los días festivos y no lectivos establecidos en el Calendario Académico oficial (exceptuando los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa).
 - Para Curso Completo desde las 17:00 horas del día anterior al primer día del comienzo de curso hasta las 19:00 horas del 30 de junio de 2018.
 - Para Primer Cuatrimestre desde las 17:00 horas del día anterior al primer día del comienzo de curso hasta las 19:00 horas del 10 de febrero de 2018. (exceptuando el período vacacional de Navidad).
 - Para Segundo Cuatrimestre desde las 16:00 horas del 11 de febrero hasta las 19 horas del 30 de junio de 2018. (exceptuando el período vacacional de Semana Santa).



- ✓ Servicio de comedor en la Residencia Universitaria Alberto Colao.
 - El desayuno constará de:
 - Zumos variados (no naturales) a elegir uno o bien una pieza de fruta (pera, manzana o plátano) en lugar de zumo.
 - A elegir una de las siguientes opciones: Café, Café con leche, café cortado, vaso de leche con o sin cacao e infusión.
 - A elegir una de las siguientes opciones: Cereales, dos tostadas de pan o dos tostadas de pan de molde con 2 blisters de aceite de oliva/3 blisters de mantequilla y 2 blisters de mermelada/aceite con tomate, 8 galletas, 1 pieza de bollería casera o bollería industrial.
 - Menú comida mediodía: ensalada-gazpacho, un primer plato, un segundo plato con guarnición, pan y postre.
 - Cena: Ensalada-gazpacho-sopa acompañado de un plato combinado pudiendo elegir entre los opciones establecidas en el menú cena.
- ✓ Bajera y encimera de cama, funda de almohada y toalla. Se incluye el lavado y secado una vez a la semana.
- ✓ Albornoza y almohada el primer año de estancia.
- ✓ Limpieza dos veces por semana de la habitación.
- ✓ Conserjería 24 horas de lunes a domingo.
- ✓ Servicios administrativos de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- ✓ Servicio médico y de enfermería de urgencia. Servicio de ambulancia para traslado a hospital.
- ✓ Lavadoras y secadoras de autoservicio en la Residencia Alberto Colao
- ✓ Punto de red en las habitaciones y WIFI en toda la residencia.
- ✓ Uso del resto de las instalaciones y servicios de las Residencias: sala de TV, espacios de ocio, salas de estudio, gimnasio de musculación, pista de fútbol, pista de tenis y pista de pádel. Estas instalaciones y servicios, de uso gratuito, están sujetos a lo dispuesto en el CAPÍTULO VIII del Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la UPCT.

4. PLAZOS

4.1. El residente que desee **renovar plaza** deberán realizar la solicitud antes de las 14:00 horas del día **30 de junio**. Para tener derecho a descuento por antigüedad deberá realizar la matrícula en las residencias antes de la fecha señalada en el e-mail de admisión que, en cualquier caso, será anterior a las 23:59 horas del día 30 de junio. Aquellos residentes que estén finalizando los estudios de grado y están a la espera de conocer sus calificaciones para saber si se pueden matricular en algún master de la UPCT podrán realizar la matrícula hasta las 23:59 horas del día 26 de septiembre.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes para **Nuevos/as residentes** comienza a las 00:00 horas del día **27 de junio**.

- ✓ Las entrevistas para los solicitantes admitidos, como estudiantes de la UPCT, en la primera lista comenzarán el 11 de julio.
- ✓ Las entrevistas para los solicitantes admitidos, como estudiantes de la UPCT, en la segunda lista comenzarán el 20 de julio



Universidad Politécnica de Cartagena

✓ Para solicitantes admitidos como estudiantes de la UPCT en la fase de septiembre, solicitantes admitidos como estudiantes de sus Centros Adscritos o admitidos como estudiantes de los centros adscritos a las Universidades que integran el Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum las entrevistas se realizarán a partir del 1 de septiembre.

4.3. Las Residencias Universitarias **asignaran plazas siempre y cuando existan vacantes.**

